



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00276-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el poder allegado el 12 de agosto de 2020, reiterada el 28 de enero y el 07 de abril de 2021, se reconoce personería jurídica a la abogada JESSICA AREIZA PARRA, en los términos del poder conferido, únicamente para el desglose y retiro de los documentos que sirvieron de base para iniciar este proceso.

Ahora bien, frente a la solicitud deprecada el 07 de abril de 2021, eso es, oficiar a SURAMERICA S.A, a efectos de que informe el nombre y tatos del empleador de la demandada, no es procedente, por cuanto el proceso terminó por desistimiento tácito el pasado 16 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 129
fijado hoy 02 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **368985963a2be7a505301dac2db9d1667e90257ee26cba8817099a8bc9270cf5**
Documento generado en 30/07/2021 06:48:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>